luys de herrera jurado cura p[ropieta]rio desta
billa y sirbio una alcabala stado
pedro gil de guzman alcalde
ordinario del estado de hijosdalgo = [illegible]
[illegible] Juan Muñoz quijorra
alferez mayor con los quales se alco
[illegible] y se le saco un canta
rillo por mandado de la dha [illegible]
[illegible] del dho q[ue] quedo estan
[illegible] los alcaldes destos
dhos [illegible] consejo [illegible]
[illegible]

Ojo. nomose que se responda a las
probiciones y requerimientos
de dos Uno con una real probicion
Pozarte de esta dha billa y de dor
que se sacaron el mostrina y supio
curador y rejidor della = y otro
con otra real probicion por parte
de donal[illegible] carreño Roca. Para lo que re
[illegible] los mesmos [illegible] que estan
mandados [illegible] Para probeer
[illegible] Jan [illegible] mandadoz = fº 110 = en
fº 1181

Q despues de lo sucedido [illegible]
Vezes [illegible] que se le [illegible]
tenencia [illegible] las reales probiciones
[illegible] en forma y [illegible]
real consejo de donde [illegible] y los
autos de todo esto estan en los dhos probiciones

[fº 10 y mº 5] [illegible] [illegible]